

ACTA DE PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 8582576 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JUAN NICOLÁS PABLO REIMUNDO CORREDOR VARGAS

Que en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR. 8582576 de 2025**, suscrito entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **JUAN NICOLÁS PABLO REIMUNDO CORREDOR VARGAS**, se realiza la presente acta de **PRORROGA No. 01** y **ADICION No. 01** al citado contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió el contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR. 8582576** por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, cuyo objeto consiste en:

“Prestar servicios profesionales especializados en la subdirección de gestión de riesgo en emergencias y desastres, para ejecutar acciones de planificación, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencias, desastres, de riesgo de origen natural, antrópico o complejos que afecten la salud física y mental y ameriten el fortalecimiento del talento humano que participe de las acciones tanto en el sistema distrital de emergencias y cambio climático en el sistema de emergencias médicas - SEM”

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó hasta el 31 de julio de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 26 de noviembre de 2025.
3. Que el valor inicial del Contrato fue suscrito por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$59.567.953)**.
4. Que el 28 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II una modificación contractual por concepto de indexación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 del documento denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, estableciendo el nuevo valor del Contrato hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$62.171.925)**
5. Que el SUBDIRECTOR DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS solicitó la adición y prórroga del contrato No. **CO1.PCCNTR. 8582576** mediante radicado No. 2026-IE-29659 de fecha 8 de julio de 2026, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual de esta misma fecha, la cual suscribió el Subdirector técnico Código 68 Grado 06 de la SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su inciso tercero establece que: *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y*

ACTA DE PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 8582576 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JUAN NICOLÁS PABLO REIMUNDO CORREDOR VARGAS

a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su párrafo, inciso segundo, dispone que:
“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.
8. Que la cláusula 32 del documento denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, establece lo siguiente:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual, cuando haya lugar a ello. [...] NOTA: LOS DEMÁS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTA”.*
9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato No. **CO1.PCCNTR. 8582576**, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable realizar la presente adición y prórroga. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR. 8582576** a partir del día 1 de agosto de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026. En consecuencia, la cláusula 28 del documento denominado ‘CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN’ quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 28 – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.”*

SEGUNDA. ADICIONAR el valor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 8582576** en la suma de 8,76 salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$15.332.062)** por concepto de honorarios. En consecuencia, la cláusula 29 del documento denominado ‘CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN’ quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 29 – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS*

ACTA DE PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 8582576 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y JUAN NICOLÁS PABLO REIMUNDO CORREDOR VARGAS

***OCHENTA Y SIETE (\$77.503.987) PESOS M/CTE** precios constantes 2025, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Esto teniendo en cuenta el plazo de ejecución y honorarios establecidos en los estudios previos, y calculados a partir de la fecha estipulada de perfeccionamiento del contrato. [...]*

TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según CDP No. 3298 de fecha 10 de junio de 2026.

CUARTA. La **CONTRATISTA** se compromete a presentar su constancia de ampliación de cobertura de la afiliación a la ARL; documento que deberá ser enviado por correo electrónico a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud.

QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA. Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SEPTIMA. El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación por las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma y para su ejecución requiere del Certificado de Registro presupuestal y la aprobación de garantías (si aplica).

Proyectó: Gabriela Ramírez Rozo – Contratista Subdirección de Contratación